



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° ~~564~~

121

BUENOS AIRES,

30 MAY 2016

VISTO el expediente N° 827-1184/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 251/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la

y
sa
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

564

132

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

J

Dr.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los



Ministerio de Educación y Deportes

133

poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

54
[Handwritten signature]

564

RESOLUCION Nº _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

584

134

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

- Realizar y evaluar programas y proyectos de investigación y desarrollo profesional en el campo de la educación a partir de enfoques teóricos y metodológicos pertinentes.
- Actuar en la gestión y administración educativa tomando en cuenta su relación con el sistema económico, social, cultural y político.
- Producir, gestionar, aplicar y evaluar diseños curriculares tanto en el ámbito de instituciones del sistema educativo, como de organizaciones sociales comprometidas en el desarrollo de programas y proyectos educativos, considerando las dinámicas institucionales y los contextos de actuación de las instituciones y organizaciones.
- Planificar, diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos educativos destinados a diferentes grupos e instituciones.
- Diagnosticar, desarrollar, supervisar y evaluar propuestas de enseñanza para públicos diversos y en contextos diferentes.
- Incorporar en el campo de su desempeño recursos tecnológicos propios de las sociedades del conocimiento como medios audiovisuales y redes informáticas.
- Intervenir creativamente en la producción de alternativas pedagógicas innovadoras con base a una fundamentación teórica y a la aplicación de metodologías pertinentes.

J

SA

AS



Ministerio de Educación y Deportes

135

135

- Gestionar y participar en espacios interdisciplinarios con sentido colaborativo, responsable y de compromiso con los resultados.

Dr.



Ministerio de Educación y Deportes

502

136

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la carrera de Licenciatura en Educación los egresados de carreras de formación docente o graduados de otras formaciones en pedagogía/ educación con títulos expedidos por instituciones universitarias o de educación superior reconocidas por las respectivas autoridades y cuyos planes de estudios acrediten una carga horaria mínima de 1300 horas reloj y dos años y medio de duración.

Los estudiantes deberán acreditar, en el transcurso del primer año lectivo, conocimientos básicos de inglés e informática mediante la aprobación de pruebas de suficiencia diseñadas por las Áreas de Lenguas Extranjeras e Informática. De no cumplimentar estos requisitos deberá aprobar los cursos ofrecidos regularmente por dichas áreas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CURSOS DEL NÚCLEO BÁSICO OBLIGATORIO

1	Administración y Gestión de las Instituciones Escolares	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
2	Teorías del Currículum	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
3	Psicología Educacional	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
4	Política Educacional	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
5	Métodos y Técnicas de investigación cuantitativa en educación	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
6	Métodos y Técnicas de investigación cualitativa en educación	Cuatrimestral	5	90	Presencial	

CURSOS DEL NÚCLEO OBLIGATORIO

7	Pedagogía Social	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
8	Pedagogía Especial	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
9	Sistemas de Evaluación y Planificación	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
10	Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	5	90	Presencial	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Deportes

587-7

137

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	Seminario de Integración	Cuatrimestral	5	90	Presencial	

CURSOS DEL NÚCLEO ELECTIVO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

12	Didáctica de las Ciencias Sociales	Cuatrimestral	4	72	Presencial	1 *
13	Didáctica de las Ciencias Naturales	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
14	Diseño y Gestión del Currículum	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
15	Fundamentos de Tecnología Educativa	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
16	Educación a Distancia	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
17	Lenguaje y Educación	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
18	Estrategias de Enseñanza de la Matemática	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
19	Políticas Comparadas en Educación Superior	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
20	Problemáticas Contemporáneas de la Formación Docente	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
21	Estudios Sociales de Ciencia y Tecnología	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
22	Planeamiento Institucional	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
23	Análisis de la Institución Escolar	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
24	Gestión de Instituciones de Educación Superior	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
25	Reformas y Educación Comparada	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
26	Historia Social de la Educación	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
27	Economía Social, Organizaciones Sociales y Educación	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
28	Sociología de las Organizaciones	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
29	Economía de la Educación	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
30	Etnografía Educativa	Cuatrimestral	4	72	Presencial	
31	Estadística	Cuatrimestral	4	72	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 1350 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El alumno deberá optar por 5 asignaturas correspondientes al Núcleo Electivo.

[Handwritten signatures and initials]